DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: COORDINACIÓN JURÍDICA
MESA: ÚNICA
Nº DE OFICIO: 312
EXPEDIENTE: PMA/CJ/JULIO/2014.

"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"
ATLATLAHUCAN MORELOS A, 31 DE JULIO DE L 2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

T.S.U OBED MARTINEZ GARCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA
ATLATLAHUCAN MORELOS.
P R E S E N T E:

Por medio del presente escrito reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le hago del conocimiento que el suscrito **FRANCISCO URBINA ORENDAIN** es el titular de la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento de Atlatlahucan Morelos lo cual respaldo con copia certificada que anexo del nombramiento que lo acredita con tal carácter.

Así mismo le hago entrega del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que ha solicitado a esta área.

Sin más por el momento me despido quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LIC. GERARDO EUGENIO GARCÍA DUARTE
ASESOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO
DE ATLATLAHUCAN MORELOS.

DIRECCION JURIDICA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2013 ATLATLAHUCAN, MOR. 2015

c.c.p. archivo. d.j.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR UNA PARTE **EL LICENCIADO EN DERECHO. FRANCISCO URBINA ORENDAIN,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL PROFESIONISTA"** Y POR LA OTRA el **C. BENIGNO ARENALES JAHEN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATLATLAHUCAN MORELOS, Y EL C. SERGIO VIRGILIO VILLANUEVA ARENALES SÍNDICO MUNICIPAL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL CLIENTE"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara **EL Profesionista,** llamarse **FRANCISCO URBINA ORENDAIN** de profesión Licenciado en Derecho, sigue declarando que su domicilio se encuentra en: **Calle Pirámide De Egipto Nº 20, Colonia Fraccionamiento Yautesol, C.P. 62731 Yautepec Morelos** y que al momento de la celebración y firma del presente contrato se encuentra en pleno unos y goce de sus derechos civiles por lo cual tiene plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.

2.- Declara **EL CLIENTE** llamarse **AYUNTAMIENTO DE ATLATLAHUCAN MORELOS,** representado en este acto por el C. Benigno Arenales Jahén y Sergio Virgilio Villanueva arenales, presidente municipal y síndico municipal ambos del municipio de Atlatlahucan Morelos, con domicilio en: **Independencia No. 12, Colonia Centro, Barrio San Mateo De Atlatlahucan Morelos** y quienes tienen reconocida su personalidad según la Constancia de Mayoría a la Planilla Ganadora de la Elección del Municipio de Atlatlahucan Morelos, emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha cuatro de julio del 2012, y al momento de la celebración y firma del presente contrato se encuentran en pleno uso y goce de sus Derechos Civiles, por lo cual tienen plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.

3.- Ambos contratantes declaran que es deseo suyo someter su voluntad contractual de ambos al tenor de las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. En este acto **El Profesionista,** se compromete con el cliente a representar al Ayuntamiento de Atlatlahucan Morelos, en todos sus asuntos, tanto administrativos, judiciales, del orden civil, penal, administrativo, laboral y los que en general requiera el ayuntamiento para su debido desempeño y en los que requiera asesoría jurídica por parte del profesionista y que desde luego el cliente así lo requiera.

SEGUNDA. DE EL TIEMPO. En este momento las partes establecen **un plazo de tres meses mismos que se empezaran a contar a partir del día 01 de julio del 2014 y terminaran el día 01 de octubre del mismo año.**

TERCERA. DEL PRECIO. Ambas partes están de acuerdo en fijar por concepto de pago de honorarios la cantidad de $10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 m.n.), quincenales, mismo que serán pagaderos los días 15 y 30 de cada mes; en el entendido de que si alguno de estos días llegara a tocar en día inhábil se entenderá que el pago se realizara el día anterior.

CUARTA. EXCLUSIVIDAD. EL CLIENTE se compromete, en este acto a no revocar al **PROFESIONISTA** que contrata, **sin el pleno consentimiento del profesionista que firma el contrato** a efecto de no entorpecer los procedimientos que se incoan.

QUINTA. SECRETO PROFESIONAL. El **PROFESIONISTA** se compromete con **EL CLIENTE** a guardar el **SECRETO PROFESIONAL** sobre la situación que guarden sus procedimientos, haciéndose acreedor a la responsabilidad civil o penal que genere su incumplimiento. También se compromete el **PROFESIONISTA** a mantener informado a **EL CLIENTE** sobre el estado de sus procedimientos y a proporcionarle copias simples de todo lo actuado en el mismo.

SEXTA. RESCICION. Ambas partes se comprometen en este acto a no rescindir el presente contrato salvó la causal de incumplimiento establecida en el Código Civil Vigente para el Estado de Morelos.

SEPTIMA. VOLUNTAD CONTRACTUAL. Ambas partes están de acuerdo en establecer en este acto que su consentimiento se encuentra libre de todo vicio de la voluntad que pudiera generar la nulidad del presente contrato.

OCTAVA. CLAUSULA PENAL. Ambas partes están de acuerdo en que para el caso de incumplimiento de alguna de las partes , queda salvo el derecho de la otra parte para exigir judicialmente el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, quedando en ambos casos el derecho de exigir el pago de daños y perjuicios que origine dicho incumplimiento.

NOVENA. CONTROVERSIAS. Ambas partes están de acuerdo en que para el caso de controversias someten su voluntad al árbitro de los Tribunales del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, renunciando en este acto a los que les correspondiesen en razón de sus domicilios presentes o en futuros.

Leído que fue el contrato a ambas partes y enteradas de las consecuencias legales que este origina, lo firman en el domicilio del Profesionista en fecha primero (01) de enero del año dos mil trece (2013).

EL CLIENTE

SERGIO VIRGILIO VILLANUEVA ARENALES
SINDICO MUNICIPAL
DE ATLATLAHUCAN MORELOS

BENIGNO ARENALES JAHEN
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ATLATLAHUCAN MORELOS

EL PROFESIONISTA

LIC. FRANCISCO URBINA ORENDAIN